



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 1100140030522022004400

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el liquidador **MAURICIO GAITÁN GÓEZ**, está aceptando el cargo en el que fue designado.

Por lo anterior, por secretaria compártase en link del presente proceso, con las advertencias sobre la prohibición de modificación, adición o sustracción de folios.

Así mismo, se requiere al liquidador para que sirva cumplir con los deberes encomendados en el auto de apertura del proceso de liquidación patrimonial.

Finalmente, agréguese a los autos las respuestas allegadas del Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá (Fl.21 C.2), Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá (Fl.32 C.2), Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá (Fl.38 C.2) y el Juzgado 4 Civil del Circuito (Fl.43 C.2).

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70519092206c2433c14a7c3e7864189eca1268adb2677c347181a24d7b04b9ad**

Documento generado en 25/03/2022 02:21:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**